BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá D.C,

PARA: **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN**
Alcaldesa Local de Tunjuelito

DE: **DIEGO CABALLERO ROJAS**

Contratista – Apoyo a la supervisión CIN 652-2025. Área de Infraestructura.

ASUNTO: Solicitud de aprobación a la modificación no. 1 del contrato de interventoría 652-2025.

Cordial saludo Señora Alcaldesa,

En mi calidad de apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. 652-2025-CINT, me permito presentar resumen ejecutivo de la solicitud de modificación contractual elevada por AHLA SHUGL INTERNATIONAL S.A.S., cuyo objeto corresponde a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo al Contrato de Obra Pública No. 613 de 2025, relacionado con la construcción, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial local e intermedia, espacio público y obras complementarias de la localidad de Tunjuelito.

La modificación solicitada consiste en prorrogar el contrato de interventoría por cuatro (4) meses y adicionarlo en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($357.911.935). Con dicha adición, el valor total del contrato pasaría de $636.794.760 a $994.706.695, con fecha final proyectada al 16 de diciembre de 2026.

La solicitud se fundamenta en la modificación proyectada del Contrato de Obra Pública No. 613 de 2025, suscrito con el Consorcio COCO, mediante la cual se pretende adicionar recursos y prorrogar el plazo contractual para ejecutar segmentos viales priorizados, mayores cantidades de obra, ítems no previstos y actividades complementarias en la localidad. En particular, la modificación del contrato de obra contempla la intervención de los CIV 6001222, 6001741, 6001493 y 6000347, localizados en los sectores de Tunal Oriental, Abraham Lincoln, Tunjuelito y Venecia.

La interventoría tiene una relación directa y funcional con el contrato de obra objeto de vigilancia. En ese sentido, si el contrato de obra es prorrogado para ejecutar actividades adicionales, resulta necesario mantener vigente el contrato de interventoría durante el mismo periodo, con el fin de garantizar control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y SST sobre la ejecución de los nuevos frentes y sobre el cierre de las actividades en curso.

La modificación solicitada no incorpora un objeto nuevo ni altera la naturaleza del contrato de interventoría. Su finalidad consiste en permitir la continuidad de las mismas obligaciones inicialmente pactadas, asociadas al seguimiento especializado de la obra, verificación de cantidades, control de calidad, revisión de actas, validación de pagos, seguimiento ambiental, gestión social, control SST, implementación del PMT, revisión documental, participación en comités, recibo de actividades y cierre contractual.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, la prórroga y adición resultan convenientes para el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, toda vez que permiten conservar la unidad de control del proyecto, mantener la trazabilidad documental, evitar rupturas en el seguimiento, preservar el conocimiento acumulado de la interventoría y garantizar que la ejecución adicional del contrato de obra no se realice sin vigilancia especializada.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación encuentra sustento en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que permite prorrogar los contratos de interventoría por el mismo plazo del contrato objeto de vigilancia y ajustar su valor conforme a las obligaciones propias de la interventoría, sin aplicación del límite general previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siempre que la modificación derive de la continuidad del contrato vigilado y se encuentre debidamente soportada.

En consecuencia, y previa verificación de la disponibilidad presupuestal, consistencia jurídica, soportes de mayor permanencia, actualización de garantías y formalización en SECOP II, este apoyo a la supervisión considera procedente continuar con el trámite de modificación contractual del Contrato de Interventoría No. 652-2025-CINT, consistente en prórroga por cuatro (4) meses y adición por $357.911.935.

Finalmente, se recomienda que la modificación del contrato de interventoría se tramite de manera coordinada con la modificación del Contrato de Obra Pública No. 613 de 2025, garantizando que no exista periodo de ejecución de obra sin interventoría vigente y que la vigilancia integral se mantenga hasta la terminación efectiva, recibo y cierre de las obras priorizadas.

Atentamente,



DIEGO CABALLERO ROJAS
Profesional especializado CPS-052-2026

Anexos: Formato de modificación, Solicitud del contratista.